

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.124/Add.1
24 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE CONTRA LA TORTURA

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA)* DE LA 124^a SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 12 de noviembre de 1992, a las 11.40 horas

Presidente: Sr. VOYAME

INDICE

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Informe suplementario de la Argentina (continuación)

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión se publica con la signatura CAT/C/SR.124.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11.40 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 19 DE LA CONVENCION (tema 4 del programa) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Lanús y el Sr. Paz (Argentina) toman asiento como participantes en el debate del Comité.

2. El Sr. LANUS (Argentina), en respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros del Comité, dice que las familias y parientes de las personas desaparecidas antes del 10 de diciembre de 1983, fecha de entrada en funciones del nuevo Gobierno democrático, perciben pensiones exentas de impuestos una vez presentadas sus reclamaciones ante un tribunal competente y aprobadas por éste. Tienen derecho a ellas los hijos menores de 21 años de edad, el cónyuge y otros familiares que hayan convivido con la persona desaparecida. Hasta la fecha, han recibido dichas pensiones 5.000 personas. Los pensionados también perciben prestaciones sociales. Además, la Ley N° 23852 de 1990, completada por la Ley N° 17531, dispone que las personas cuyos padres o hermanos hayan desaparecido antes del 10 de diciembre de 1983, pueden solicitar la exención del servicio militar obligatorio. Hasta la fecha, se han presentado 400 solicitudes.

3. En virtud del Decreto N° 70/91 se ha establecido un mecanismo de indemnización para aquellas personas que hubieran estado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) antes del restablecimiento de la democracia. El decreto establece que las personas que, antes del 10 de diciembre de 1983, hubieran sido puestas a disposición del poder ejecutivo nacional, por decisión de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado juicio por daños y perjuicios, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente. Si se tratara de civiles, tienen que haber sido privadas de su libertad por actos emanados de tribunales militares, haya habido o no sentencia condenatoria en ese fuero. La indemnización es de unos 10.000 dólares por año de detención. El Ministerio del Interior ha comunicado al orador que se han abierto todos los cauces de solicitud de indemnización a las personas que han sido víctimas de represión ilegal. Pide disculpas por la falta de información en el informe sobre personas desaparecidas.

4. El Sr. SORENSEN agradece a la delegación argentina la información facilitada acerca de los médicos y señala que, lamentablemente, participan médicos en más del 60% de los casos de tortura que se practican en todo el mundo. La película danesa solicitada por la delegación argentina se enviará a la Embajada de Dinamarca en Suiza y posteriormente se hará llegar a la Misión de la Argentina.

5. El Sr. LANUS (Argentina) dice que enviará la película a Buenos Aires, donde el Ministerio del Interior podrá investigar las alegaciones y tratar de averiguar la identidad de los médicos involucrados. Promete tener informado al Comité.

6. El Sr. LORENZO (Relator por país) informa a la delegación argentina que se ha dado a las conclusiones del Comité, una vez terminado por éste el examen del informe suplementario de la Argentina, una formulación completamente nueva y esas conclusiones han sido aprobadas por consenso.

7. El Sr. BEN AMMAR (Relator por país suplente) da lectura de las conclusiones:

"El Comité manifiesta su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina por haber presentado su primer informe periódico en el plazo establecido en el artículo 19 de la Convención y por la información y las aclaraciones que la delegación ha tenido a bien facilitar al Comité. Este expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular en el ámbito de las disposiciones legislativas relacionadas con los fines de la Convención contra la Tortura.

No obstante, pese a los mencionados esfuerzos, el Comité expresa su honda preocupación por la existencia de secuelas del antiguo régimen y el recurso preocupante a métodos violentos y a torturas en muchos casos, así como la clemencia y la impunidad de que han gozado los autores de esos actos contrariamente a los requisitos de la Convención.

El Comité manifiesta la esperanza de que el Gobierno de la República Argentina multiplique sus esfuerzos para adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole suficientemente eficaces para poner término e impedir la práctica de la tortura y de todo trato o pena cruel, inhumano o degradante, y, cuando proceda, castigar a los autores de tales actos.

El Comité espera asimismo que el Gobierno le presente lo antes posible la información adicional solicitada por sus miembros y le agradece de antemano su colaboración."

8. El Sr. LANUS (Argentina) agradece a los miembros del Comité la atención que han prestado al informe, a su presentación oral y a las respuestas dadas, así como el aprecio del esfuerzo con que la Argentina está procurando erradicar de una vez por todas prácticas antisociales que son contrarias a la dignidad humana y a los derechos humanos.

9. El Sr. Lanús y el Sr. Paz (Argentina) se retiran.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)
(continuación)

10. El PRESIDENTE dice que la delegación de México ha pedido que se le dé de plazo hasta el jueves 19 de noviembre, para responder a las preguntas del Comité.

11. Así queda acordado.

12. El PRESIDENTE dice que el Sr. Mikhailov se ha ofrecido voluntariamente para actuar como Relator por país suplente para el informe de Alemania.

13. El Presidente comunica al Comité que se pueden obtener copias de la película "Raison d'état". La película está en francés con subtítulos en inglés. Más adelante se pondrán subtítulos en español.

14. El Sr. SORENSEN dice que la película titulada "In spite of" que mostró el año pasado, se pondrá a disposición de todos los miembros del Comité, gratuitamente, en inglés, francés, español, alemán, italiano, danés y sueco.

Informe del Presidente sobre el resultado de la Reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos

15. El PRESIDENTE dice que la Reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos se celebra cada dos años. La cuarta Reunión se celebró del 12 al 16 de octubre de 1992. Participaron en ella 6 presidentes, además de un miembro del Grupo de los Tres creado en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Examinaron el problema de los informes que no se habían presentado o que se habían presentado con retraso. Como el Comité contra la Tortura es relativamente nuevo, todavía no tiene ese problema, pero podría tenerlo más adelante. Por lo tanto, sugiere al Comité que se mantenga en contacto con los Estados Partes que todavía no han presentado sus informes, advirtiéndoles que si no lo hacen rápidamente, examinará la situación de la tortura en sus territorios basándose en información procedente de otras fuentes. Tal vez convendría que el Comité opte por esa solución ya que al menos dos Estados que tenían que haber presentado sus informes en 1988 todavía no lo han hecho.

16. En la Reunión de presidentes también se señaló que sería útil explicar a los Estados Partes cómo preparar y presentar los informes. Ya existe una guía UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones), pero sólo en inglés y en chino, aunque también va a estar disponible en otras lenguas. Tal vez sería conveniente examinar de nuevo la propuesta hecha hace cuatro años de que se invitara a los Estados a presentar un único informe que abarcara todos los aspectos de los derechos humanos y que luego sería dividido por la Secretaría en secciones, para remitir al Comité pertinente las que sean de su incumbencia.

17. Los presidentes señalaron que muchos comités estaban atrasados en el examen de los informes. Eso no es aplicable al Comité contra la Tortura, que todavía no se encuentra ante ese problema.

18. Otra cuestión planteada por los presidentes es que muchos países han firmado sólo uno o dos instrumentos internacionales. El sistema de convenciones internacionales constituye un todo y, por lo tanto, hay que alentar a los Estados a que las firmen en su totalidad. Esto reviste particular importancia en el caso de la Convención contra la Tortura que,

hasta la fecha, solamente ha sido firmada por 70 Estados, mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño, que es más reciente, ya ha sido firmada por unos 120 Estados.

19. Otra de las cuestiones tratadas fue la situación financiera. La mayor parte de los comités se financian con el presupuesto de las Naciones Unidas, pero el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité contra la Tortura tienen presupuestos separados que financian parcialmente los Estados Partes, en el caso del CERD y totalmente en el caso del Comité contra la Tortura. Siempre existe el riesgo de que haya déficit cuando los Estados Partes no hacen efectivas sus contribuciones. En ese contexto, todos los Estados Partes en la Convención contra la Tortura apoyaron unánimemente la propuesta de Australia de que el Comité se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

20. En el debate sobre los servicios de la Secretaría, los presidentes hicieron notar que, si bien ha aumentado el número de convenciones internacionales y de los órganos pertinentes, la Secretaría no ha sido ampliada en proporción para que pueda hacer frente al correspondiente aumento en el volumen de trabajo. Esto, a su vez, causa muchos problemas. Por ejemplo, los miembros del Comité no tienen acceso sistemáticamente a la información relativa a la tortura y tienen que responder basándose en alegaciones que les han llegado directamente o que hayan podido encontrar ocasionalmente en artículos de prensa.

21. Hace seis años, los presidentes recomendaron que se creara una sala de documentación para los documentos relativos a los Estados cuyos informes estuvieran examinándose y otra información pertinente y que se informatizaran los órganos correspondientes de derechos humanos. El Secretario General apoyó la propuesta, pero no se ha podido poner en práctica por falta de fondos, por lo que ha pedido contribuciones voluntarias a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para ayudar a financiar las inversiones necesarias. No obstante, de los casi 180 Estados a los que se ha pedido esa contribución, sólo 3 han respondido favorablemente, y los fondos ofrecidos son insuficientes; el Secretario General sigue buscando otros patrocinadores.

22. Varios comités han formulado observaciones y recomendaciones generales, que han dirigido a todos los Estados, sobre una serie de temas como métodos de trabajo e interpretación de convenciones. En el documento HRI/GEN/1 figura un compendio de dichas observaciones y recomendaciones y sería útil que lo leyieran los miembros del Comité contra la Tortura, quienes, igualmente, deberían hacer, de vez en cuando, observaciones y recomendaciones generales e incluso interpretaciones de la Convención contra la Tortura y de su reglamento.

23. Otra sugerencia de los presidentes es que la Secretaría informe sistemáticamente a las organizaciones no gubernamentales cuando se vaya a examinar el informe de un Estado determinado, para poder recibir información sobre ese Estado. La lectura frecuente de varios periódicos dignos de crédito proporcionará información actualizada sobre la tortura.

24. En cuanto a la relación entre comités, el Comité contra la Tortura ha seguido las recomendaciones de los presidentes y ha nombrado un relator para cada comité de derechos humanos. En algunos comités, el método no siempre ha funcionado bien, pero el Comité contra la Tortura continuará aplicándolo por el momento. Sería útil recibir resúmenes breves de los informes de los distintos comités. También se ha considerado la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas cuando haya convergencia de intereses: por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos también se ocupa, en cierta medida de la tortura. No obstante, a juicio del Presidente, dichas reuniones conjuntas resultan demasiado pesadas, pero podría ser útil una reunión de presidentes o delegados de comités.

25. Los presidentes consideraron que la labor de información al público sobre el trabajo de los comités ha sido insuficiente y que, por lo tanto, es necesario potenciar la campaña de información, dando prioridad a la redacción, traducción y distribución de publicaciones sobre derechos humanos. También han previsto el establecimiento de un grupo de expertos que revisara la política de información y elaborara una nueva estrategia que tuviera en cuenta las necesidades del público en todos los países. Los presidentes expresaron su satisfacción por el hecho de que cada Estado Parte haya distribuido en su territorio su informe y las actas resumidas de las sesiones en las que dicho informe fue examinado por un comité concreto.

26. Los presidentes dieron cuenta de la reunión informal del Comité sobre los Derechos del Niño, celebrada en Quito y costeada por el UNICEF, y opinaron que esa fructífera iniciativa puede intentarse en otros lugares. El Presidente coincide con ellos, pero no sabe quién financiaría esa labor del Comité contra la Tortura.

27. En relación con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, los presidentes dijeron que los representantes de los diferentes comités deberían colaborar más estrechamente y tener pleno derecho a hacer uso de la palabra en las reuniones del Comité Preparatorio. También deberían estar representados en las reuniones regionales, pero, una vez más, para el Comité contra la Tortura se trata fundamentalmente de una cuestión financiera. Los presidentes dieron también su apoyo al establecimiento de un grupo especial de trabajo que examinara la aplicación de los instrumentos en vigor, evaluara sus métodos y mecanismos de trabajo y formulara recomendaciones, cuando proceda, a la Asamblea General con miras a mejorar su eficacia, y examinaron asimismo la creación de un órgano consultivo especial para la Conferencia Mundial que sirva de enlace entre los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales.

28. Otra cuestión planteada por los presidentes, aunque menos importante para el Comité contra la Tortura, es que muchas convenciones, como la Convención sobre los Derechos del Niño, permiten formular reservas tan generales que quitan fuerza a las obligaciones asumidas por los Estados al firmar dichos instrumentos. El Comité contra la Tortura está más interesado en convencer a un número mayor de Estados partes en la Convención contra la Tortura de que acepten el procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22.

29. Los presidentes manifestaron su inquietud por las violaciones masivas de los derechos humanos en varios países y apoyaron la propuesta de que los comités pudieran formular recomendaciones al Consejo de Seguridad cuando se produjeran dichas violaciones. El Presidente está de acuerdo en que es una propuesta interesante porque, cuando se produzcan violaciones en un país determinado, el Comité contra la Tortura no tendrá que esperar hasta que aparezca el próximo informe, cuatro años después, o a que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 20, sino que podrá poner inmediatamente esas violaciones en conocimiento del Consejo de Seguridad para que se tomen medidas. En este sentido, el Comité de Derechos Humanos ya ha tomado una iniciativa: preocupado por la situación existente en la antigua Yugoslavia, ha decidido no esperar al próximo informe sobre la situación, sino que ha convencido a los diferentes grupos en la antigua Yugoslavia para que informen de inmediato sobre la situación de los derechos humanos en sus regiones. El Comité contra la Tortura podría también examinar la posibilidad de adoptar una medida urgente de esa naturaleza.

30. Los presidentes han reflexionado sobre la redacción de un nuevo protocolo facultativo para las convenciones vigentes, por ejemplo, para la Convención contra la Tortura, pero convinieron en que no debe aumentar el número de órganos de vigilancia de los tratados porque ello les restaría eficacia y acentuaría la tendencia a la superposición de sus tareas.

31. Por último, las convenciones internacionales se han traducido a muchas lenguas y sería útil disponer de una recopilación de dichas traducciones para utilizarlas en seminarios y conferencias.

32. El Sr. SORENSEN, en relación con el problema de los países que no han presentado informes, dice que el Comité debería saber que examinará la situación de los derechos humanos en tales países con o sin informes. Tiene la impresión de que otros comités ya han adoptado dicha medida y, a su juicio, el Comité contra la Tortura debería seguir el ejemplo.

33. El PRESIDENTE dice que está de acuerdo con el Sr. Sorensen. A pesar de reiteradas peticiones por escrito, dos países, Togo y Uganda, todavía no han enviado sus informes, que debían haber presentado hace más de cuatro años. El Comité podría acordar examinar la situación de los derechos humanos en esos países en su próxima reunión, con o sin sus informes, después de invitar a los representantes de esos países a asistir.

34. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) señala que el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ya ha utilizado dicho método para los informes periódicos de los países que han presentado por lo menos un informe, pero no en el caso de un país que nunca ha presentado informes.

35. El PRESIDENTE dice que parece haber razones de sobra para actuar de esa manera si un país nunca ha presentado un informe, aun cuando haya firmado la Convención.

36. El Sr. GIL LAVEDRA dice que el problema exige un examen más minucioso. No sabe qué disposición de la Convención contra la Tortura permite al Comité examinar la situación de un país sin informe alguno. El artículo 19 estipula claramente que los países tienen que presentar un informe; si no lo presentan violan la Convención pero ninguna norma permite al Comité examinar la situación: si lo hace, iría más allá de sus atribuciones.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.